

Resolución de Alcaldía

Nº 366-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de Agosto del 2019.

VISTOS:

El Proveído Nº 4258, de fecha 22 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 714-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 22 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 714-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 22 de Julio del 2019, el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía Nº 193-2019-MDCN-T, referente a la Comisión de Recepción de la Actividad Ejecutada: "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA TACNA", toda vez que a la fecha se evidencia que existe modificaciones en los integrantes de dicha comisión.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional -Ley Nº 30305, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley Nº 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto en el numeral 11) del Art. 1º de la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, Resolución que regula la EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en la que se establece que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de Febrero del 2014, se aprueba la Directiva "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad Presupuestaria Directa Programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva".

Que, asimismo en el numeral 6.9.7.5 de la precitada Directiva precisa que para la recepción de la actividad se conformará una comisión, en la cual estará integrada por:

- a) El Gerente de Desarrollo y Social y Económico, quien preside
- b) Un Representante de la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, como Primer Miembro
- c) El Inspector de la Actividad como Segundo Miembro
- d) El contador de la MDCN, como Tercer miembro

Asimismo serán los encargados de suscribir en señal de conformidad la respectiva Acta de Recepción de la actividad de mantenimiento.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA", de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO
1	Sr. Rubén Pérez Chambilla	GERENTE-GDES	Presidente
2	Ing. Manuel Salamanca Aguilar	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN	Primer Miembro
3	Ing. Alfredo Pedro Tala Lopez	EL INSPECTOR	Segundo Miembro
4	CPC Luzmila Carazas Torres	CONTADOR DE LA MDCN	Tercer Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJA SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 193-2019-MDCN-T, de fecha 30 de Abril del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión de Recepción, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
CGP
SGSG
GDES
INTERESADO
ARCHIVO.